

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
CONCERTADO

## Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

## Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

## EL MAL Y EL REMEDIO

Afortunadamente, las cuestiones de enseñanza pública y de cultura general van teniendo cultivadores, y, aunque poco todavía van interesando á la opinión más que en tiempos pasados. Felicitémonos de ello y ayudemos, por otra parte, á que crezca esa corriente de opinión.

Ayer mismo, el ministro de Instrucción pública, poco amigo, en verdad, de las exhibiciones, acudía á un centro docente de carácter particular para presidir la reapertura del curso y el reparto de premios, dando así público testimonio de estimación en la enseñanza.

Nosotros nos complacemos en hacerlo constar; pero al mismo tiempo nos vemos en la obligación de consignar que no es sólo con actos de presencia como los ministros de Instrucción pública han de corresponder á las ansias de la opinión, que pide reformas, sino con actos en que se demuestre el propósito firme de remediar los males existentes. Presidir aperturas de cursos y elogiar los fines transcendentales de la educación es, sin duda, cosa loable; pero no basta ni tiene virtualidad para empujar un solo ministro hacia el progreso «el carro de la enseñanza», que está en España atascado, ó poco menos.

No hay ramo, ni grado, ni categoría en nuestra enseñanza pública que no requiera el viento vivificador de un ministro de ideas nuevas y de bríos que limpie la administración de muchas rutinas y dote mejor necesarios servicios que hoy están abandonados ó poco menos; y si esto pasa en todas las categorías, ocurre en mucho mayor grado en la enseñanza primaria.

No somos nosotros quien lo dice; lo dice la opinión pública, lo dice también el Sr. Rodríguez San Pedro en el discurso que leyó hace pocos días en la Universidad Central, y ante este testimonio creemos que huelgan los demás.

Un esfuerzo supremo del conde de Romanones cuando fué ministro de Instrucción pública libró á España de la vergüenza de no pagar á los maestros; fué aquello el principio de una nueva organización; pero los ministros sucesores no han proseguido la obra del conde de Romanones. Función municipal era la enseñanza primaria, y función municipal sigue siendo todavía, con todas las trabas, y todas las deficiencias, y todos los estorbos del caciquismo y de las Juntas locales. Se logró normalizar el pago, cosa que parecía imposible, y no hemos pasado de ahí. Es un estancamiento lamentable, del cual urge salir cuanto antes.

Pero, además de esas deficiencias, que demandan, para ser corregidas, un ministro de bríos y de empuje, hay otras en la enseñanza que pueden remediarse sin aumentos en el presupuesto y sin otro auxilio que la buena voluntad y la constancia en la acción oficial. Para señalar algunos de esos males cedemos la palabra al propio Sr. Rodríguez San Pedro, que dice:

«Son, sin duda, pocas para la población de España 26.000 escuelas públicas de ambos sexos; son, además, deficientes en general, cuando no deplorables, los locales en que se hallan instaladas; pero cuando se observa y se analiza su labor pedagógica, interrumpida ó perturbada por *interinidades prolongadas y sustituciones* que no ofrecen ninguna garantía á la enseñanza y se encaminan al reparto del escaso provecho entre el sustituido y el sustituto; *oposi-*



*ciones de tramitación lenta* que no sólo tienen sin titular la escuela anunciada, sino que alejan meses ó años de la función educadora á los maestros que juzgan, dejando también huérfanas de dirección sus escuelas, sin contar abandonos ni negligencias, y también, á las veces, notoria falta de idoneidad en los que enseñan; cuando se piensa en todo esto, casi aparece un completo ideal apetecible lograr que esas escuelas funcionen todas durante el tiempo que legalmente deben funcionar, con personal docente bien penetrado de la impotencia de su misión educadora, capacitado por su preparación para cumplirla, fortalecido íntimamente por la idea del deber y el calor de la vocación para llenar la ardua tarea de preparar para la vida las generaciones futuras.»

Dejemos á un lado las últimas palabras; son un relleno en el discurso, y como tal hay que tomarlo. En lo demás hay verdades como puños. Podríamos señalar al ministro provincia que tiene cientos de escuelas cerradas porque son escuelas de escaso sueldo. Pero lo interesante es averiguar las causas y poner el remedio, y á eso vamos.

Hay, efectivamente, *interinidades prolongadas*; y ¿quién tiene la culpa sino los ministros de Instrucción pública? Vea el Sr. Rodríguez San Pedro que en Marzo se anunció un concurso de escuelas, que es el propio ministro quien ha de resolver, y aun está sin terminar. Trátase de aplicar un reglamento que tiene señalada taxativa y detalladamente las condiciones de preferencia. ¿Por qué se tarda meses, trimestres y á veces el año? ¡Averígüelo el Sr. Rodríguez San Pedro, pues está en su mano! ¿Tiene el reglamento actual complicaciones de tramitación? Pues se modifican. ¿Hay retrasos injustificados en las oficinas? ¡Pues se remedian! Todo estará justificado, menos pregonar las deficiencias y no corregirlas, cuando está en manos del ministro el hacerlo. Se dirá que el actual ministro lo ha encontrado así, y nosotros asentimos desde luego; pero lo menos que podemos esperar es que remedie cuanto antes ese y otros males que no es preciso, por hoy, señalar.

Con esos remedios no quedará la primera enseñanza como debe quedar, ni mucho menos; algo más transcendental, más revolucionario, más hondo, hace falta; pero es indudable que todos esos remedios pequeños son también necesarios, son útiles y convenientes para la enseñanza, y el conseguirlos será un hecho plausible.

Cuando ayer veíamos al Sr. Rodríguez San Pedro presidir un acto docente y encomiar la misión de la enseñanza y del Profesorado, nosotros pensábamos en estas costumbres, muy españolas, que consisten en elogiar mucho las cosas y á la vez abandonarlas; en la facilidad para las palabras y las promesas y la pereza para las obras; en la magnitud hermosa de los propósitos y la pequeñez pobrísima de los hechos. ¿Quién nos aventajaría si cumpliésemos todos, ministros y particulares, la décima parte de lo que ofrecemos y realizáramos la centésima parte de lo que proyectamos?

Dejemos aquí los comentarios que se nos ocurren, y digamos al ministro de Instrucción pública que, pues conoce algunos males de la enseñanza y tiene el remedio en su mano, ¿á qué espera para aplicarlo? ¡Donoso médico el que tuviese á su cargo un enfermo, conociese el mal, y la medicina, y no la administrara: es el caso del Sr. Rodríguez San Pedro!

(Del *Diario Universal*.)

## RECURSO QUE DEBE PROSPERAR

Los maestros auxiliares de las escuelas públicas de Cádiz han acudido en recurso de alzada á la Subsecretaría del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para que se digne resolverla como en justicia proceda.

Y en verdad que no les falta razón para pedir.

Según la Instrucción 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 28 de Octubre de 1906, los rectores y delegados regios, en sus casos respectivos, determinarán qué maestros ó auxiliares hayan de desempeñar las clases nocturnas de adultos en las poblaciones de más de 10.000 habitantes, procurando, en cuanto sea posible, que tomen por cursos todos los profesores que lo soliciten.

En virtud de esta disposición, el Delegado regio de primera enseñanza nombró en el pasado curso á tres maestros y tres auxiliares, que desempeñaron su cometido á satisfacción de todos.

Pero este año, ha cambiado de criterio el señor Delegado, nombrando á cinco maestros y un auxiliar.

Haciendo constar que sólo desempeñará el cargo este auxiliar hasta que tome posesión el maestro propietario.



Y dicen con razón los auxiliares: «La palabra *turnar* significa alternar con una ó más personas en el reparto de alguna cosa ó servicio de algún cargo, guardando orden sucesivo, y vez entre todos.»

Resulta, por tanto, que, al ser nombrados únicamente maestros para el desempeño de las secciones de adultos, habiendo auxiliares que lo tenían solicitado, se ha cumplido con lo ordenado en la citada disposición en su letra y en su espíritu.

Hacemos caso omiso de otros razonamientos que á continuación aducen los solicitantes, fijándonos sólo en que desempeñarán las secciones de adultos en este año, si prospera el acuerdo de la Delegación, los mismos que en el anterior y sin ningún auxiliar.

Y esto nos parece que no puede llamarse *turnar*.

A no ser que se cambie el sentido de ese verbo.

Añaden los auxiliares reclamantes que, si cuando se establecieron las Secciones de adultos, sólo á maestros se hubieran confiado, si bien no sería equitativo, resultaría menos lesiva esa resolución.

Porque afectaría solamente á sus intereses materiales.

Mientras que así, alterado el orden establecido, sufre visible perjuicio su reputación profesional, porque implícitamente envuelve una especie de voto de censura.

Pero sobre todo, ¿no es más razón que disfruten ese pequeño emolumento los auxiliares que los maestros?

Así se hace, ó al menos se hacía, en Barcelona, cuando había auxiliares, y creemos que también en otras capitales.

Debe protegerse, en igualdad de circunstancias, á los más necesitados, que en este caso son los auxiliares.

FELIX SARRABLO.

## Sección oficial.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria.—Circular.—Esta

Junta Central de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, en su deseo de regularizar todos los servicios relacionados con los fondos de Derechos pasivos del magisterio de primera enseñanza, y de prevenirlos de posibles contingencias, acordó:

1.º Que las Juntas provinciales comuniquen á esta Central las cantidades que en concepto de fianza fueron depositadas al ser nombrados los actuales habilitados de Clases pasivas del magisterio primario, forma en que se hizo el depósito, clase de valores que lo constituyan, y la cantidad que cada uno tiene depositada actualmente para resolver á su gestión, participando á esta Junta todas las alteraciones que en lo sucesivo sufran las fianzas, y justificando las causas á que obedezcan.

2.º Que durante el mes de Enero de cada año, los jubilados y pensionistas estarán obligados á presentarse al presidente de la Junta local del pueblo donde tenga fijada su residencia, ó al de la provincial en las capitales de provincia, con objeto de que puedan aquellas autoridades certificar ante la Junta provincial á que pertenezcan la existencia de los partícipes en el disfrute del Montepío.

Los presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza remitirán al de la provincial de Instrucción pública, antes del día 15 de Febrero siguiente, relación firmada y sellada de todos los individuos que se le hayan presentado á pasar la revista personal.

En vista de estas relaciones parciales, formará la Junta de Instrucción pública una general de la provincia, la cual, debidamente autorizada por el secretario y el oficial de Contabilidad, y visada por el presidente, entregará al habilitado de Clases pasivas, al mismo tiempo que las nóminas, con la diligencia de *páguese* y el libramiento de la cantidad correspondiente.

Los habilitados de Clases pasivas no deberán pagar cantidad alguna á individuo que no figure en la relación general, quedando, si lo hiciesen, obligados personalmente á reintegrar todas las cantidades que paguen á los individuos cuyos nombres no se hallen en dicha relación.

Las Juntas provinciales acompañarán á la cuenta del primer trimestre de cada año las comunicaciones parciales de los presidentes de las Juntas locales que sirvieron á la provincial para formar la general de *revista de presencia*, y unirán además á las nóminas pagadas la relación general.



Lo que, en cumplimiento del citado acuerdo, comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1907.—El presidente, *Gabino Bugallal*.—Señores gobernadores, presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

(*Gaceta de Madrid* del 19 de Octubre de 1907.)

\*  
\*\*

### SUBSECRETARÍA

Vista la instancia de las maestras auxiliares de las escuelas de párvulos de esta corte, doña Eduvigis Gómez y otras, solicitando que el artículo 48 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902, que trata de los ascensos, se modifique en consonancia con lo que establece el art. 41 del mismo, é impida á los maestros sin excepción alguna el pase por ascenso de una escuela á otra de diferente grado, de la misma manera que el 41 no permite los traslados entre maestros de grado distinto, y que se ordene á los Rectores el estricto cumplimiento de los artículos 41 y 48 del Reglamento vigente é impidan á los maestros concursar escuelas ó auxiliares de diferente grado de aquella de que son propietarios, teniendo en cuenta que las dos peticiones están ajustadas á derecho.

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Reconocer derecho á concursar escuelas elementales sólo á aquellos auxiliares que pasaron á las graduadas, por traslado ó ascenso, desde una escuela elemental, ó por oposición, antes de publicarse la circular de 22 de Marzo de 1904, si los ejercicios que practicaron fueron para escuelas elementales, porque estos auxiliares, según los artículos 41 y 48 citados, no han podido pasar de un grado á otro de la enseñanza sino en virtud de oposición.

2.º Los que después de publicada aquella circular hayan ingresado en tales auxiliares, por oposición ó desde una escuela superior, pasando á ellas por concurso después de dicha fecha, deben ser considerados como maestros de escuela superior, y sólo con derecho á concursar escuelas del mismo grado; y

3.º Declarar que la circular de 22 de Marzo de 1904 derogó la aplicación de la orden de Subsecretaría de 7 de Enero del mismo año, que reconoció unos derechos que no estaban en

armonía con lo preceptuado en el art. 48 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

- Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Julio de 1907.—El Subsecretario, *Silió*.—Señor Delegado regio de primera enseñanza de Madrid.

(*Gaceta de Madrid* de 14 de Octubre de 1907.)

## CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1907

### Provincia de Tarragona.

De niños.—Aleixar, con 625 pesetas de sueldo, 225,75 por retribuciones y 156,25 por adultos; Bellmunt, 625, 156,25 por adultos; Cabra, con 625, 240 por retribuciones y 156,25 por adultos; Figuerola, 625, 241 y 156,25; Morera, con 625, 168 y 156,25; Ríudecols, con 635, 206,25 y 156,25; Rocafort de Queralt, con 625, 213,25 y 156,25; Santa Oliva, con 625, 225 y 156,25; Torroja, con 625, 204 y 156,25; Villanova de Prades, con 625, 160 y 156,25.

De niñas.—Alfara, con 625 y 160 por retribuciones; Amposta (ayudantía), con 624; Bonastre, con 625; Capsanes, con 625 y 60 por retribuciones; Pobla de Montornés, con 625 y 283; Pratditp, con 625 y 275; Ríudecañas, con 625 y 206,25; Ríudecols, con 625 y 206,25.

Incompletas mixtas, que han de proveerse en maestros.—Almostor, con 500, 156,25 y 125; Ceballá del Condado, con 500, 125 y 125; Forés, con 500, 156,25 y 125; Lilla (Montblanch), con 500, 181,25 y 125; Montreal, con 500, 125 y 125; Pasanant, con 500, 208,33 y 125; Selma (Aiguamurcia), con 500, 190 y 185; (en maestras): Masriudoms (Vandellós), con 500 y 166,66, y Pontils (Santa Perpetua), con 500 y 104,18.

(*Boletín oficial* del 8 de Octubre de 1907.)

### Provincia de Teruel.

Escuelas de niños, con 625 pesetas y las retribuciones que se indican.—Aguilar, 75; Berge, 75; Camarillas, 75; Cortes de Araón, 50; Crivillén, 100; Frías, 75; Jabaloyas, 75; Pitarque, 156,25; Riodeva, 75. Con 550.—Badenas, 40; Camañas, 75; Galve, 75; Griegos, 50 Hinojosa de Jarque, 50; Monterde, 50; Tramacastilla, 50. Con 500.—Bueña, 55; Cañada de Verich, 25 Cubla, 75; Guadalaviai, 50; Mezquita de Jarque, 50; Rudilla, 50; Villalba Baja, 75, y El Villarejo, 50.

De niñas, con 625 y las retribuciones que se indican.—Azaila, 110; Bordón, 75; Castelnou, 75; Formiche Alto, 75; Frías, 50; Huesa del Común, 50; Luco de Bordón, 75; Ráfalos, 75; Torralba de los Sisonos, 75; Visiedo, 100. Con 550.—El Castellar, 75; Monterde, 30. Con 500.—Bueña, 90; Cubla, 50; Cuevas de Almudén, 50; Moscarlón, 50; Rillo, 90.

De asistencia mixta, con 625 y las retribuciones que se indican.—Valdecuena, 50. Con 550.—La Cuba, 50. Con 500.—Aguatón, 60; Maicas, 93,75; Mas de la Cabrera (barrio del municipio de Tramacastiel), 20; Nueros, 50. Con 500.—Rodeche (barrio del municipio de Fuen-



tes de Rubielos), 50. Con 500.—Toril y Masegoso, 25; Valverde, 25.

(Boletín oficial del 8 de Octubre de 1907.)

### Provincia de León.

Elementales de niños.—Astorga (auxiliar segundo distrito), Castrillo de la Valduerna, Campo, Santibáñez, Prioro, Algadefe, La Faba, Vega de Valcarco, con 625 pesetas.

Elementales de niñas.—Armunia, Corvillos de los Oteros, Santa Colomba de Somoza, con 625.

Incompleta de niñas.—Regueras de Arriba, Regueras, con 500.

Incompleta de niños.—Canales, Soto y Amío, 500.

Incompletas mixtas.—Brazuelo, El Ganso, Santa Catalina, Boisán, Chana, Oliegos, Villarmeriel, Prada de la Sierra, Castrillo de las Piedras, Val de San Román, Manzanal del Puerto, Cogorderos, Toral de Fondo, Valcabado, Fresno de la Valduerna, Villaroquel, Cascantes, Chozas de Abajo, Garrafe, Valderilla, Villómar, Santovenia de la Valdencina, Valdefresno, Robledo de la Valdencina, Villafruela, Represa, San Cipriano del Condado, Navatejera, Villarrodrigo de las Regueras, Robledo de Torío, Villafaño, Villafalé, Villarroaño, Santa Olaja, Castrillo, Mora, Mirantes, Meroy, Peñalba de Cilleros, Abelgas, Tejado del Sil, Cospedal, Huergas de Babia, Lago de Omaña, Villar de Santiago, Columbrianos, Valdecañada, Sotillo de Cabrera, Orellán, Congosto, Posada del Río, Rimor, Cobrana, Castrillo del Monte, San Justo de Cabanillas, Anllarinos, Voces, Robledo de Sobrecastro, Oejo, Vierdes y Pio, Santa Marina de Valdeón, Balbuena, Lois, La Sota de Valderrueda, Armada, Utrero, Verdiago, Valle de las Casas, El Burgo Ralero, Escobar de Campos, Carrizal, Vallecillo, Castellanos, Villacalabuey, Frajalejo, Renedo de Valderaduey, Benazolve, Valverde Enrique, Villerrabines, Valdefuentes de Valderas, Campohermoso, La Cándana, Valdecastillo, Canseco, Villanueva de Pontedo, Felmín, Fontún, Barrio de la Tercia, Redipuertas, Vegaquemada, Valtuille de Arriba, Corrales, Berlanga, Balouta, Paralela del Río, Fabero, Fontoria y Burbia, con 500 pesetas.

(Boletín oficial de 14 Octubre).

### Provincia de Vizcaya.

Elementales de niños, con 625 y emolumentos legales.—Amoroto, Ereño, Sondica, Miravalles y Echévarri; ésta de nueva creación y de fundación particular, reservándose el Patronato el derecho de elección.

Incompleta mixta.—Ocharan (Zalla) 500 y emolumentos.

Elementales completas de niñas con 625 y demás emolumentos.—San Esteban (Carranza), de fundación, y de Echévarri, de nueva creación y de fundación particular, reservándose el Patronato el derecho de elección.

(Boletín oficial de 7 Octubre).

## CUENTAS

Desde el número último se han recibido en la Habilitación las siguientes cuentas de material:

Ituero, Serón (niñas), Fuentelmonge (niñas), Caltojar (niñas), Villanueva de Gormaz, Osonilla y Cascajosa, Rejas de Ucero, Fresno de Caracena, Quinta-

na Redonda, Tardesillas, Lodaes de Osma, Villalba, Lumias, Riba de Escalote, Benamira, Arganza, Frechilla, Sauquillo de Boñices, Cabrejas del Campo, San Felices (niñas), Barcones, Camporredondo, Nieva, Añavieja, Madruédano, Blacos, Molinos de Razon, Piquera, Cañamaque, Santervás del Burgo, Cubo de la Solana, Alcozar (niñas), Blocona, Boos, Gómara, (niños), Quintanas de Gormaz, Santa María de Hoyas (niños y niñas), Valdemoro, Alcubilla de Avellaneda (niños), Atauta, Judes (niñas), Tardelcuende, Huérteles, Santa María del Prado, Alcozar (niños), Soto de San Esteban, Navapalos, Carrascosa de Abajo, Valdeluviel, Valderromán, Manzanares, Cubilla, Cubillos, Barcebalejo, Olmillos, Villálvaro, Santiuste, Espeja, Noviales, Valdenarros, Torremediana, Matanza, Burgo de Osma (párvulos), Herrera, Torresuso, Orillaros, Muriel Viejo, Peñalba de San Esteban, Almazul, Gómara (niñas), Regencia de niños de Soria, Jodra de Cardos, Alcubilla de Avellaneda (niñas), Portillo, Velilla de los Ajos, Sotos del Burgo, Fuentetoba, Cihuela (niños), Torreblacos, Carrascosa de Arriba, Balluncar, La Seca, Perdices, Valdegrulla, La Hinojosa, Villares, Berzosa, Casarjos, Galmayo, Miño de Medina, Borobia (niñas), Moñux, Cigudosa, Fuentepinilla, Castillejo de Robledo (niños), Soliedra, Fuentebella, Bliccos, Baraona (niños), Recuerda, Corvesín y Yuba, Tardajos, Hinojosa de la Sierra, Fuensauco, Fuentefresno, Gallinero, Navacaballo, Almazán (párvulos), Pinilla del Campo, Escobosa de Almazán, Iruécha, (niños), Adradas, Arcos (niñas). Aliud, Guijosa, Zayas de Barcones, Ines, Montejo de Licerias, Sotillo de Caracena, Cervón, Rollamienta, Ciruela, Bayubas de Abajo, Muriel de la Fuente, Almazán (Isabel Carramiñana), Tajueco, Berlanga (niños), Velilla de Medina, Almazán (niños), Contenera del Campo, Coscurita, Montenegro de Agreda, Losana, Buimanco, Fuencaliente del Burgo, Babanera del Campo, Cortos, Avenales, Ventosilla, San Andrés de San Pedro, Oteruelos, Rábanos (niños), Agreda (niños), San Andrés de Almarza, Berlanga (niños), Licerias, Fuentelcarro, Valdealvillo, Esteras de Soria, Valdelinares, Quintanas Rubias de Abajo, Ayiagas, Calderuela, Diustes, Canos, Torre Vicente Ventosa de la Sierra, La Muela, Escobosa de Calatañazor, Izana, Montenegro de Cameros (niños), San Felices (niños), Almenar (niños), Borjabad, Barbolla, Villar del Campo, Torremocha.

## Sección de Noticias.

La Delegación regia de primera enseñanza de Valencia ha sido autorizada por la superioridad para implantar por vía de ensayo la sesión única en algunas escuelas de dicha capital.

El domingo último falleció en Alcubilla de Avellaneda el maestro sustituto de dicho pueblo, D. Felipe Ruiz Eseribano.

Rogamos á nuestros lectores una oración por el eterno descanso del alma del finado.

Ha sido nombrado maestro interino de Valdenegrillos, D. Juan Marín.



La subsecretaría del ramo pide con urgencia á los Rectores y Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública informes respecto al estado en que se encuentra la aplicación de la Real orden de 19 de Junio último y á la situación en que se encuentran los maestros y maestras comprendidos en ella.

La *Gaceta* del 6 publica la resolución á las reclamaciones que se presentaron contra las propuestas formuladas por el Rectorado de Zaragoza para proveer las escuelas anunciadas por concurso de ascenso.

Por causa del conflicto creado con motivo de las Clínicas de Zaragoza, ha presentado la dimisión de su cargo, con el carácter de irrevocable, el Rector de la Universidad, Sr. Ripollés. Para sustituir al señor Ripollés suena el nombre del Sr. Tranzo, reputado doctor en Medicina, si bien nada puede decirse en concreto aún sobre este punto.

En virtud de concurso único de Febrero último, ha sido nombrado maestro en propiedad de la escuela de Grisel, D. Serafín Saenz, actual maestro de La Perera.

Ha terminado el plazo para rendir las cuentas del material del tercer trimestre de este año. A los maestros que todavía no las hayan remitido, les recomendamos lo hagan sin perder tiempo, sino quieren exponerse á que sea reintegrado su importe al Tesoro y se les descuenta del haber personal.

**Distrito Universitario de Salamanca.**—Relación de escuelas y auxiliares que han de proveerse por oposición.

Niños.—Cespedosa de Tormes, El Arenal, Mijares, Riofrío, Calzadilla, Coria, Deleitosa, Portaje, Santiago de Carbajo, Tornavacas, San Cristóbal de Entreviñas, San Miguel de la Rivera y Castroverde de Campos, elementales, con 825 pesetas.

Niñas.—Zamora.—Auxiliaría graduada superior, con 1.100; Saucelle, Barco de Avila, Casillas, Peguerinos, Albalá, Aldeanueva del Camino, La Cumbre, Deleitosa, Jaraicejo, Robledillo de Trujillo y Villar del Pedroso, elementales, con 825.—(*Gaceta* 15 de Octubre.)

En la sesión que el día 23 del actual celebró la Junta provincial de Instrucción pública se acordó, con el voto en contra del Sr. Inspector, se publicase en el *Boletín oficial* el resultado de las visitas giradas á las escuelas.

Ha sido concedida la pensión de 226 pesetas anuales á doña Francisca Heras, viuda de D. Pedro Pérez, maestro que fué de Alcubilla del Marqués.

Recomendamos á los señores maestros que en los diez primeros días del próximo Noviembre y mejor aún en los cinco primeros días de dicho mes, envíen

á la Sección de Instrucción pública el oficio, con el V.º B.º del Alcalde, dando cuenta de que en sus escuelas hay alumnos matriculados en las clases nocturnas y de que éstas han comenzado á funcionar. Cualquier retraso en este servicio expone á los interesados á que dejen de ser incluidas en las certificaciones y nómina y á no cobrar la gratificación en el tiempo correspondiente, ocasionándoles perjuicios difíciles de subsanar con posterioridad.

**Obra notable.**—La obra extensa de Pedagogía práctica que acaba de dar á luz el Sr. García Sánchez, se halla de venta en Soria, en la librería «Santa Teresa», Collado, 30.

Forma un hermoso volumen de cerca de 600 páginas, en papel satinado; contiene la referida obra todo lo concerniente á Pedagogía y lleva una ampliación considerable que trata de Psicología, Lógica, Ética, Anatomía, Fisiología, Higiene, Gimnasia, Antropometría, Craneoscopia, etc., con 25 figuras para procedimientos de enseñanza.

Los señores maestros que adquieran dicha extensa obra encontrarán en ella valiosos medios para facilitar con gran lucimiento su trabajo en la escuela, por lo cual creemos nos agradecerán estas indicaciones.

Dicho libro pueden adquirirlo en la citada librería por 7 pesetas 50 céntimos.

## CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas de un sello para la respuesta.

Q. M. Aliud.—Contestada su carta.

A. M. Borobia.—Los tiene el señor Francés.

M. J. M.—No se encuentra en Soria lo que usted encarga.

F. R. San Felices.—Está preparado para mandarlo á Trévago.

A. del R. Suellacabras.—Recibida cantidad.

P. R. M. Lodares de Osma.—Remitidas. El encargo anterior se mandó al Burgo.

M. S. Moñux; T. M. Gómara.—Servidas.

J. F. R. Montenegro de Cameros.—Está preparado para mandarlo.

F. S. Alcubilla de Avellaneda.—Presentado expediente.

T. M. Gómara.—Contestada su carta.

E. S. Agreda.—Presentado expediente, hojas y títulos. Se mandará su encargo.

F. L. Arcos.—Complacido.

J. G. G. San Leonardo.—Servido. Se hace como indica.

A. B. Alcozar.—Se le escribió.

C. P. Centenera del Campo.—Recibidos. Faltan copias del título ó reválida.

I. M. Peñalba de San Esteban; C. D. P. Valdeavellano de Uceró; B. G. Ojuel; J. A. Avenales; I. M. P. Alcubilla del Marqués; T. M. Ines; F. B. Peñalcázar.—Contestadas sus cartas.



- E. S. Agreda; A. V. Borjabad.—Devueltas hojas.  
 J. R. Valderrodilla.—El lunes se hará ingreso que indica.  
 O. del R. Valloria; A. R. Diastes; P. de M. N. Fuentearmegil; M. M. del Saz. Langosto.—Remitidos impresos.  
 M. F. Magdalena.—Presentados.  
 F. H. Reznos.—Importan con certificado 1'55 pesetas.  
 J. de las H. Gallinero.—Ya se había reintegrado.  
 C. M. Valdealvín; P. de M.<sup>a</sup> N. Fuentearmegil.—Devueltas cuentas.  
 H. E. Somaén.—Contestada carta.  
 S. F. Rebollosa de Pedro; M. I. Esteras de Soria; B. R. Cueva de Agreda; T. D. Aldehuela de Agreda; B. B. Rello; D. S. Chércoles; A. B. Alcozar; A. O. Barcebal; F. T. Fuentegelmes; M. D. Olmedo; S. F. Rebollosa de Pedro; G. B. Riba de Escalote.—Servidos.  
 S. M. Burgo de Osma; M. T. Madruédano; F. C. El Royo; J. M. Torroarévolo; S. A. Valdanzo; S. P. Fuentecaliente de Medina; I. M. Torremediñana; L. S. Rebollar.—Contestadas sus cartas.  
 F. S. Alcañiz; F. G. Villar del Río; C. S. Fuentes de Magaña; A. G. Peñalcázar; G. A. Rejas de Ucero; I. S. y M. S. Almarza; M. L. M. Lería; P. P. Gainza; V. G. Caltojar; M. G. Blacos; B. B. Calatañazor; N. de P. Alcubilla de Avellanoda.—Presentados expedientes.  
 L. de la B. Gormaz; F. G. Villar del Río.—Remitidos impresos.  
 B. G. Ojuel.—Lo devolvió ya y se lo conservo.  
 D. B. Lodaes del Monte; M. M. Fuentecambrón.—Presentadas hojas.  
 M. I. M. Armejún; A. G. Bordecoréx.—Enviadas hojas.  
 R. R. Verguizas.—Remitido título.  
 A. O. Borjabad.—Enviado expediente.  
 J. las H. Vea; B. M. Balluncar; J. M. Agreda.—Se hará como desean.  
 D. A. Collado; E. P. Osonilla; M. P. M. Fuentecambrón.—Remitidas hojas.  
 H. E. Somaén.—Recibiría encargo.  
 J. P. C. Blocona.—Supongo en su poder Guía.  
 L. E. Rollamienta.—Queda preparado.  
 L. C. Viñgol.—Recibidos ceses.  
 T. O. Velloso.—Remitidos documentos.  
 A. C. Berlanga de Duero; L. E. Rollamienta; J. M. Torremediñana.—Remitidos impresos.  
 P. C. Záraves.—Remitidos impresos á don P.  
 F. G. G. Miño de Medina.—Arregladas cuentas.  
 F. S. Llesp.—Devueltos ceses.  
 P. G. Santa María del Prado.—Encargo remitido.  
 B. V. Rello; J. F. L. Navapalos.—Devueltos documentos y hojas.  
 G. M. Santa María de Huerta.—Devueltas cuentas.  
 B. B. Paones.—Remitido recibo.  
 G. I. V. Romanillos.—Presentado expediente.  
 P. I. Cigudosa.—Remitidos presupuestos. Devuelta cuenta de adultos.  
 H. O. Peroniol; F. O. Royo.—Presentados.  
 F. P. Cañamaque; N. G. Rejas de San Esteban.—Remitidos encargos.  
 V. J. Magaña.—Está hecho lo que decía.
- M. S. Pinilla del Olmo; C. P. Centenera del Campo; E. R. Matanza.—Contestadas cartas.  
 B. V. Rello.—Remitido oficio.  
 J. A. Avenales.—Servido.  
 L. A. Avión; R. de M. Jodra de Cardos.—Remitidas hojas.  
 V. G. Morales.—Recibidos documentos. Están bien. Remitidos impresos.  
 P. C. Záraves.—Será servido.  
 M. V. Velilla de Medina.—Se hace como desea. Remitido número.  
 H. C. Soliedra.—Servido.  
 M. J. Barca.—Contestada su carta. Gracias.  
 I. M. Peñalba de San Esteban.—Será servido.  
 E. U. Hinojosa del Campo.—Recibidos. Están bien. Se hará como indica. Remitidos impresos.  
 G. A. Rejas de Ucero.—Presentadas hojas.  
 C. L. Almenar.—Contestada carta.  
 N. de P. Alcubilla de Avellanoda.—Remitidos impresos y hojas.  
 P. P. Losana; M. B. Valleconcha.—Contestadas sus cartas.  
 A. O. Valcebal.—Devueltas cuentas.  
 I. L. Recuerda.—Servido.  
 R. C. Jaray.—Remitidos.  
 E. U. Hinojosa del Campo; E. C. Bordejé; T. M. Bayubas de Abajo; M. S. Moñux; M. B. Cabreriza.—Remitidas hojas é impresos.  
 M. V. Velilla de Medina.—Remitido número.  
 B. M. Arganza.—Servidos.  
 P. R. Valdealvillo.—Será complacido.  
 E. C. Bordejé.—No entrega lo que usted dice.  
 F. A. Bliccos.—Servido.  
 M. B. Tajahuerce; G. M. La Seca.—Remitido.  
 H. S. V. Boos.—Se hizo como indicaba.  
 J. C. Añavieja.—Remitido libro.  
 A. L. Judes.—Servida.

## El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por

D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

## LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por D. Victoriano Sanz Valdecantos, maestro de Salduero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

Soria: Tip. de Fermín Jodra.



## Obras de D. Eliseo Sanz y Sanz

maestro de las escuelas de Valencia.

**ARITMÉTICA.** sistema métrico y equivalencias métricas de las pesas y medidas antiguas de todas las provincias de España, para uso de los niños. Aprobada para texto por Real orden de 12 de Abril de 1884.

Precio del ejemplar, UNA peseta y OCHO la docena.

**RUDIMENTOS DE DERECHO,** para escuelas de niños, adultos y normales, aprobada para texto por Real orden de 12 de Febrero de 1906 y muy elogiada por la prensa.

Precio del ejemplar UNA peseta CINCUENTA céntimos y DIEZ la docena.

**AGRIMENSURA** teórico-práctica, con grabados. Premiada con medalla de plata en la Exposición provincial de Segovia de 1901 y aprobada para texto por Real orden de 12 de Abril de 1884; muy útil para la biblioteca del maestro y escuelas de adultos.

Precio del ejemplar, 1'25 pesetas.

### PUNTOS DE VENTA:

En Soria: Librería «Santa Teresa», Collado, 30.

En Carbonera (Soria): En casa de D. Tiburcio Sanz.

En Valencia: En la del autor, Ballesteros, 2, 2.º, dcha.

En los pedidos á los dos últimos puntos se hacen grandes rebajas.

## LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Asociación Mutua Nacional de ahorro para pensiones.

El desembolso de una á cinco pesetas al mes produce, trascurridos 20 años, una renta diaria, hasta el fallecimiento del asegurado, igual á la cuota mensual.

Esta Sociedad, que lleva tres años de existencia, posee en 30 de Junio un capital de..... 2.675.000 ptas.  
Número de la última suscripción..... 63.402 »  
Suma de cuotas (deducidas las bajas)... 133.892 »  
Capital depositado en el Banco España. 2.575.000 »

El capital está constituido por suscripciones intransferibles del 4 por 100 á favor de *Los previsores del porvenir* y en la *Gaceta de Madrid* se publican el número é importe de las suscripciones, según puede verse, de las últimas adquiridas, números 2.760, 2.765 y 2.766 de 100.000 pesetas cada una y publicada en la *Gaceta* del 30 de Junio último, núm. 181, págs. 1.250 y 1.251.

Representante en Soria D. CASTO RODRIGO, Depositario de fondos provinciales, Ferial, 6, 2.º

## OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

**Flores poéticas.**—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

**Aritmética elemental teórico-práctica.**—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

## OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

**D. Félix Sarrablo**

MAESTRO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

	Céntimos
Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartóné y lomo de tela.....	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º.....	30
Geometría, id. id. id.....	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id.....	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id.....	20
Historia Sagrada, cartóné, id. id.....	30
Agricultura, papel fuerte, id. id.....	20
Historia España, id. id. id. id.....	30
Geografía, id. id. id. id.....	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id..	30
Derecho, papel fuerte, id. id.....	20

De venta en la Librería de Santa Teresa, rebajando el 10 por 100 en los pedidos al contado.

Hasta fin de año, rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sean Derecho, Ciencias y Curso preparatorio, previo pago en libranza ó carta orden, y además es de su cuenta el franqueo y certificado.—Carmen, 15, Alcañiz.

# SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Librería, Papelería y  
objetos de escritorio, de  
Miguel Viñals y Roig,

## Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios etc., etc., á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.